

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

|   |  |
|---|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>                 | : ALCALDIA   |
| <b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b> | : El servicio se encuentra contempladas en las actividades del Plan Operativo Institucional en servicios en general. |
| <b>Denominación de la contratación</b>            | : Servicio de traslado de 360 latas de hormigón desde la localidad de Shipasbamba al anexo de nuevo cumba.           |

| #   | CLÁUSULAS   |            |        |   |   |
|---|---|------------|--------|---|---|
| I   | <p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Con la prestación del servicio se estará dando cumplimiento a lo solicitado en las actividades realizadas por el área usuaria. (traslado de materiales 360 latas de hormigón, para realizar mejoras en la institución educativa del anexo)</p>                                     |            |        |   |   |
| II  | <p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>El objetivo de la contratación es contar con una persona natural y/o jurídica para realizar Servicio de traslado de 360 latas de hormigón desde la localidad de Shipasbamba al anexo de nuevo cumba. Para realizar mejoras en la institución educativa del anexo</p>     |            |        |   |   |
| III   | <p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio de movilidad deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte de 360 latas de hormigón</li> <li>• Garantizar la seguridad e integridad de los bienes y personal transportado.</li> </ul>                                    |            |        |   |   |
| IV  | <p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El chofer debe contar con licencia de conducir</li> <li>• Contar con tarjeta de propiedad del vehículo</li> <li>• Contar con ficha ruc el cual se dedique a la actividad objeto de la contratación.</li> </ul> |            |        |   |   |
| V   | <p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>LUGAR: El lugar de prestación del servicio será la ruta establecida entre la localidad de Shipasbamba y el anexo Nuevo Cumba incluyendo los puntos de partida y llegada previamente coordinados con la municipalidad.</p>   |            |        |   |   |
| VI  | <p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="288 1597 1522 1832"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>% PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO</td> <td>100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA</td> </tr> </tbody> </table>                      | ENTREGABLE | % PAGO | UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO | 100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA |
| ENTREGABLE                                  | % PAGO  |            |        |   |   |
| UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO | 100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA   |            |        |   |   |
| VII   | <p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE ALCALDIA DE LA MDSH</p>   |            |        |   |   |

| VIII | <p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La forma de pago se realizará de acuerdo a las contraprestaciones pactadas a favor del servidor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio, bajo responsabilidad del funcionario competente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 365 1522 600"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 365 700 472">ITEM</th> <th data-bbox="700 365 1110 472">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1110 365 1522 472">% PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 472 700 600">1</td> <td data-bbox="700 472 1110 600">UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO</td> <td data-bbox="1110 472 1522 600">100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o en los términos de referencia, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p>                                     | ITEM  | ENTREGABLE | % PAGO | 1 | UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO | 100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA |
|------|--|---|------------|--------|---|---|---|
| ITEM | ENTREGABLE   | % PAGO  |            |        |   |   |   |
| 1    | UN SOLO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO  | 100% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA |            |        |   |   |   |
| IX   | <p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>(La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.)</p>  |   |            |        |   |   |   |
| X    | <p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad)</p>  |   |            |        |   |   |   |
| XI   | <p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:<br/> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.<br/> b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<br/> b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.<br/> b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.<br/> Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.<br/> Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> |   |            |        |   |   |   |

|      |   |
|------|---|
| XII  | <p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>La Municipalidad Distrital de Shipasbamba puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.</p> <p>e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>                          |
| XIII | <p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p> |
| XIV  | <p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>   |



*Antenor Mori Guivin*  
 DNI N° 4 27 83733  
 ALCALDE DISTRITAL  
 DE SHIPASBAMBA



*Antenor Mori Guivin*  
 DNI N° 4 27 83733  
 ALCALDE DISTRITAL  
 DE SHIPASBAMBA

-----  
 Firma del solicitante

-----  
 Firma del Jefe del Área Usuaría